



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2015-00055-00
DEMANDANTE:	ELKIN DE JESUS MONTOYA VELASQUEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y ACLARA PROVIDENCIA ANTERIOR.

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero: Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandada al correo institucional del despacho el pasado 07/10/2021, mediante la cual solicita aclaración de las actuaciones surtidas de fecha 16/09/2015 y 11/03/2016, frente a la misma **el despacho resuelve lo siguiente:**

Se le reconoce personería a la abogada **MÓNICA VANESSA ZAMBRANO GUTIÉRREZ**, portadora de la C.C. 1.144.129.454, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder a ella conferido.

Segundo, el despacho aclara que, para todos los efectos legales y procesales, el proceso de la referencia se encuentra terminado y con orden de archivo, tal y como lo estableció en audiencia pública **EL JUEZ TERCERO LABORAL DE DESCONGESTIÓN PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** mediante providencia del pasado dieciséis de septiembre del año 2015 (ver folio 54 56), en consecuencia, toda actuación posterior, se debe entender como un lapsus calami del despacho, que hoy queda explícitamente aclarado.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fee020f8af40fab8afa7cc0d9539d94cb328c8d5c65e1fedb65f96962f81ee0**
Documento generado en 15/12/2021 10:55:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>